



No. CONTRATO:	Nº 0 0 1 8 9
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO:	Prestar los Servicios Logísticos para el cumplimiento de cada una de las actividades enmarcadas en el convenio (Grand Agreement) No. 81277192 celebrado entre la Universidad de la Amazonia y la Sociedad Slemana para la Cooperación Internacional GIZ, para la implementación del proyecto Estrategia de Formación y capacitación a productores y extensionistas, agropecuarios vinculados a la cadena productiva del Caucho de la Amazonia Colombiana.
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT	891190346-1
CONTRATISTA:	CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA
CC/ NIT:	80.503.123
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el 14 de Noviembre del 2022.
CDP No.:	220006840 del 2 de Noviembre del 2022.
VALOR:	Cuarenta y tres millones cuatrocientos veintidos mil quinientos cinco pesos m/cte. (\$ 43.422.505).

Entre los suscritos a saber: El Magíster **FABIO BURITICA BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva (Huila), quién actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, institución estatal de educación superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio en el municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, y en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 035 del 25 de octubre de 2019 emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD**, por una parte y de la otra, **CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA**, identificado con número de cedula 80.503.123 de Bogotá D.C, en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado **SYSTEM KLASSE** con Nit. 80503123-8 y con número de matrícula mercantil 125306, quien en los términos de este contrato se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato regido por las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario), y el contrato a celebrar se relaciona con esta misión debido a que la Universidad de la Amazonia como Institución de Educación Superior es autónoma de firmar Convenios y Acuerdos con entidades Gubernamentales y

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@un.amazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia, Caquetá





no Gubernamentales de orden regional, nacional e internacional en beneficio de la comunidad de la región amazónica donde tiene jurisdicción, en marco de lo anterior se firmó el convenio No. 81277192, celebrado entre la Universidad de la Amazonia y la sociedad alemana para la cooperación internacional GIZ, cuyo objeto es: "Estrategia de Formación y Capacitación a Productores(as) y Extensionistas Agropecuarios(as) vinculados(as) a la Cadena Productiva del Caucho en la Amazonia Colombiana, para mejorar las Prácticas del Cultivo, la Calidad de Vida de las Familias Productoras, dar Valor Agregado y Sostenibilidad Económica y Social, en todos los Eslabones de la Cadena. Dentro de sus objetivos específicos se contempla: OE1. Diseñar las rutas de aprendizaje, los módulos y las metodologías de la estrategia de formación y capacitación a partir de las necesidades identificadas. OE2. Formar profesionales y técnicos de alta calidad, que comprendan las necesidades de la región y que involucren el manejo de los recursos naturales en la finca cauchera buscando una producción sostenible. OE3. Certificar a productores (as) y extensionistas agropecuarios (as) vinculados (as) a la cadena productiva del Caucho en la Amazonia Colombiana en prácticas agroforestales asociadas al cultivo, rayado y manejo de la producción, comercialización y marketing. OE4. Formular un Plan Estratégico de Comunicación que replique las acciones de formación a través del diseño de piezas comunicativas con material pedagógico sobre técnica de cosecha, aprovechamiento y pos cosecha del caucho. Por lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento a los resultados y productos del proyecto, se requiere contratar los servicios logísticos con el fin de dar cumplimiento a los anteriores objetivos específicos.

2. Que la Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69, el principio de Autonomía Universitaria, frente a lo cual, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional, y aunado a lo anterior, el artículo 57 ibídem señaló que los Entes Universitarios del Estado contrataran con un régimen contractual propio.
3. Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 30 de 1992, la Universidad de la Amazonia mediante el Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U., modificado por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014, el Acuerdo N. 08 del 2019 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020 del C.S.U, adoptó el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, que tiene como objetivo regular los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios que se requieran para satisfacer las necesidades que se presenten en el desarrollo de las funciones de ente universitario.
4. Que la Universidad de la Amazonia como Institución de Educación Superior es autónoma de firmar Convenios y Acuerdos con entidades Gubernamentales y no Gubernamentales de orden regional, nacional e internacional en beneficio de la comunidad de la región amazónica donde tiene jurisdicción, en marco de lo anterior se firmó el convenio de Cooperación Internacional No. 81277192, celebrado entre la Universidad de la Amazonia y la Sociedad Alemana para la Cooperación Internacional GIZ, en marco del proyecto denominado "Estrategia de formación y capacitación a productores(as) y extensionistas agropecuarios(as) vinculados(as) a la cadena productiva de caucho en la amazonia colombiana".
5. Que en la fecha del 01 de Noviembre del 2022, la funcionaria KELLY TATIANA VALENCIA MUÑOZ, en calidad de coordinadora del proyecto, mediante formato de identificación de la necesidad FO-A-BS-17-01, solicitó adelantar la contratación de actividades descritas en el proyecto específicos correspondientes a:
 - OE1. Diseñar las rutas de aprendizaje, los módulos y las metodologías de la estrategia de formación y capacitación a partir de las necesidades identificadas
 - OE2. Formar profesionales y técnicos de alta calidad, que comprendan las necesidades de la región y que involucren el manejo de los recursos naturales en la finca cauchera buscando una producción sostenible.
 - OE3. Certificar a productores (as) y extensionistas agropecuarios (as) vinculados (as) a la cadena productiva del Caucho en la Amazonia Colombiana en prácticas agroforestales asociadas al cultivo, rayado y manejo de la producción, comercialización y marketing.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



f



- OE4. Formular un Plan Estratégico de Comunicación que replique las acciones de formación a través del diseño de piezas comunicativas con material pedagógico sobre técnica de cosecha, aprovechamiento y postcosecha del caucho.

En el marco de los objetivos 2 y 3 se avanza en el desarrollo de visitas a productores, orientación del diplomado en Producción Sostenible del Caucho en la Amazonia Colombiana, la realización de escuelas de campo del cultivo del caucho natural y escuelas de rayado y manejo de Sistemas Agroforestales con caucho. Adicionalmente, en coordinación con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA se adelanta la certificación de productores de caucho y estudiantes en Normas de Competencias Laborales.

Las anteriores estrategias de intervención identificadas en el proyecto requieren la realización de espacios de trabajo, los cuales implican una serie de requerimientos logísticos para su adecuado desarrollo. Dentro de estos espacios se encuentran, la orientación de capacitaciones (escuelas de campo y rayado) en sectores rurales, las ceremonias de cierre y graduación del diplomado en Producción Sostenible del Caucho en la Amazonia Colombiana y la certificación en Normas de Competencias Laborales”.

6. Que se realizó el correspondiente estudio de mercado N. CC- 935 del 2 de Noviembre del 2022, en el cual se determinó la modalidad de selección conforme al Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo Superior N° 12 de 2012 y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014, No. 12 del 25 de abril de 2014 y el Acuerdo N. 08 del 2019 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020 del C.S.U.), el cual en su “ARTÍCULO 36. SELECCIÓN DIRECTA: (Modificado por el Art. 5 Acuerdo No. 58 de 2020), La Universidad de la Amazonia contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales. Numeral 25. En la contratación de bienes, servicios y obras cuyo valor sea inferior o igual a 100 smlmv.
7. Que la Universidad de la Amazonia solicitó cotización del servicio que requiere contratar con el fin de establecer el valor del presente contrato, la cual fue recibida dentro del término establecido para ello, y posteriormente evaluada por la funcionaria KELLY TATIANA VALENCIA MUÑOZ, en calidad de coordinadora, en el cual a través de informe de evaluación recomienda realizar contrato bajo los siguientes términos: “Por lo anterior y después de analizar los requisitos solicitados para un proceso de SELECCIÓN DIRECTA consignados dentro del manual de contratación de la Universidad de la Amazonia se recomienda adquirir el servicio con el oferente SYSTEM KLASSE, por un valor de cuarenta y tres millones cuatrocientos veintidos mil quinientos cinco pesos m/cte. (\$ 43.422.505).
8. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP No. 220006840 del 2 de Noviembre del 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.
9. Que en la fecha del cuatro (04) de Noviembre del 2022, mediante oficio se aceptó la cotización para prestar los Servicios Logísticos para el cumplimiento de cada una de las actividades enmarcadas en el convenio (Grand Agreement) No. 81277192 celebrado entre la Universidad de la Amazonia y la Sociedad Slemana para la Cooperación Internacional GIZ, para la implementación del proyecto Estrategia de Formación y capacitación a productores y extensionistas, agropecuarios vinculados a la cadena productiva del Caucho de la Amazonia Colombiana.
10. Que el señor **CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA**, identificado con número de cedula 80.503.123 de Bogotá D.C, en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado **SYSTEM KLASSE** con Nit. 80503123-8 y con número de matrícula mercantil 125306, presentó la propuesta económica para satisfacer el objeto de la presente contratación, con el cumplimiento de las características técnicas requeridas por la Universidad.
11. Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se registrará por la oferta del proponente, el Manual de contratación Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, y sus

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



6



modificaciones realizadas por los Acuerdos Superiores No. 03, No. 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 y las demás normas aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes:

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: Prestar los Servicio Logísticos para el cumplimiento de cada una de las actividades enmarcadas en el convenio (Grand Agreement) No. 81277192 celebrado entre la Universidad de la Amazonia y la Sociedad Slemana para la Cooperación Internacional GIZ, para la implementación del proyecto Estrategia de Formación y capacitación a productores y extensionistas, agropecuarios vinculados a la cadena productiva del Caucho de la Amazonia Colombiana.

CLAUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: El contratista en forma independiente y voluntaria se obliga para con la Universidad de la Amazonia a ejecutar cabalmente las actividades descritas en el objeto del contrato de Servicio Logístico en las condiciones pactadas, especificaciones que deben cumplir con las características descritas en el formato identificación de la necesidad y el valor del contrato detallados a continuación:

En el marco de los objetivos 2 y 3 se avanza en el desarrollo de visitas a productores, orientación del diplomado en Producción Sostenible del Caucho en la Amazonia Colombiana, la realización de escuelas de campo del cultivo del caucho natural y escuelas de rayado y manejo de Sistemas Agroforestales con caucho. Adicionalmente, en coordinación con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA se adelanta la certificación de productores de caucho y estudiantes en Normas de Competencias Laborales.

Las anteriores estrategias de intervención identificadas en el proyecto requieren la realización de espacios de trabajo, los cuales implican una serie de requerimientos logísticos para su adecuado desarrollo. Dentro de esto espacios se encuentran, la orientación de capacitaciones (escuelas de campo y rayado) en sectores rurales, las ceremonias de cierre y graduación del diplomado en Producción Sostenible del Caucho en la Amazonia Colombiana y la certificación en Normas de Competencias Laborales.

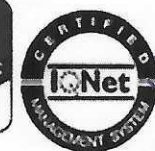
Así mismo, en cumplimiento del objetivo específico 4. "Formular un Plan Estratégico de Comunicación que replique las acciones de formación a través del diseño de piezas comunicativas con material pedagógico sobre técnica de cosecha, aprovechamiento y pos cosecha del caucho.

De conformidad con las condiciones técnicas y económicas de la oferta presentada:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Cena menú especial con una proteína. Opción No 1 Punta de anca en salsa de champiñón, arroz jaspeado, ensalada italiana, papitas al romero, jugo natural y postres. Opción: churrasco al chimichurri, arroz al huerto, ensalada mango viche, cremoso de papa y espinaca, jugo natural y postre.	UNIDAD	50	\$ 44.030	\$ -	\$ 2.201.500
2	Cena menú especial con una proteína. Opción No 1 Punta de anca en salsa de champiñón, arroz jaspeado, ensalada italiana, papitas al romero,	UNIDAD	40	\$ 44.030	\$ -	\$ 1.761.200

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



6



	jugo natural y postres. Opción: churrasco al chimichurri, arroz al huerto, ensalada mango viche, cremoso de papa y espinaca, jugo natural y postre.					
3	Servicio de transporte de personal técnico desde Florencia hasta zonas rurales del Departamento (ida y regreso), para los municipios de Puerto Rico, El Doncello, Paujil, la Montañita y Belén de los Andaquies (para visita de productores) - Transporte tipo camioneta 4X4 con capacidad para 4 pasajeros.	UNIDAD	8	\$ 714.000	\$	\$ 5.712.000
4	Almuerzo menú convencional zona rural (verduras, pastas, cereal, leguminosas como frijol, lentejas, arveja seca, garbanzos, entre otras, aproximadamente 240-300 c.c.- Arroz blanco o variedad, aproximadamente 150 gramos cocido (porción).-120 gramos de carne de res o cerdo o 140 gramos de pescado o 190 gramos de pollo (pierna) o 125 gramos de filete de pollo. Costilla especial baja en grasa 200 gramos- Pasta, yuca, leguminosas, verduras, otras, 100-120 gramos en promedio (porción variable) (bandeja con proteína, verduras y carbohidratos, debe incluir sopa y jugo) empacado para consumir en sitio o donde disponga en supervisor..	UNIDAD	75	\$ 23.800	\$	\$ 1.785.000
5	Refrigerio (Wrap relleno de pollo, jamón y verduras Acompañado de jugo de caja) empacado para consumir en sitio o evento o donde disponga en supervisor.	UNIDAD	75	\$ 16.660	\$	\$ 1.249.500
6	Agua en botella de 600 ml	UNIDAD	120	\$ 3.570	\$	\$ 428.400

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Contrato N° 001/11

6



7	Servicio de transporte de personal técnico (4 personas) desde Florencia hasta San Vicente del Caguán (ida y regreso), para realización de escuela de campo en caucho. -Transporte tipo camioneta 4X4 con capacidad para 4 pasajeros.	UNIDAD	2	\$ 833.000	\$ -	\$ 1.666.000
8	Servicio de transporte de personal técnico desde Florencia hasta San José del Fragua (ida y regreso), para realización de escuela de campo en caucho - Transporte tipo camioneta 4X4 con capacidad para 4 pasajeros.	UNIDAD	1	\$ 714.000	\$ -	\$ 714.000
9	Servicio de transporte de personal técnico (4 personas) desde Florencia hasta La Montañita (ida y regreso) para realización de escuela de campo en caucho - Transporte tipo camioneta 4X4 con capacidad para 4 pasajeros.	UNIDAD	1	\$ 535.500	\$ -	\$ 535.500
10	Hospedaje en Hotel de 4 estrellas, 6 habitaciones individuales x 4 noches, que incluye: cama King, wifi gratis, Desayuno incluido, Estacionamiento gratis, Servicios de la habitación, Baño, Secador de pelo, Cabezal de ducha tipo lluvia, Shampoo, Ducha, Jabón, Papel higiénico, Toallas, Habitación con aire acondicionado, Ropa de cama Incluido seguro hotelero	SERVICIO	1	\$ 2.142.000	\$ -	\$ 2.142.000
11	Hospedaje en Hotel de 4 estrellas 13 habitaciones individuales x 4 noches, que incluye: cama King, wifi gratis, Desayuno incluido, Estacionamiento gratis, Servicios de la habitación, Baño, Secador de pelo, Cabezal de ducha tipo lluvia, Shampoo, Ducha, Jabón, Papel higiénico, Toallas, Habitación con aire acondicionado, Ropa de cama Incluido seguro hotelero.	SERVICIO	1	\$ 4.641.000	\$ -	\$ 4.641.000
12	Almuerzo menú convencional para conferencista y equipo técnico del congreso (bandeja con proteína, ensalada y carbohidratos, debe incluir sopa y jugo) - empacado para	UNIDAD	30	\$ 23.800	\$ -	\$ 714.000

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Cacueta



6



	consumir en sitio o evento o donde disponga en supervisor.					
13	Cena menú convencional (bandeja con proteína, ensalada y carbohidratos, debe incluir sopa y jugo)-empacado para consumir en sitio o evento o donde disponga en supervisor.	UNIDAD	20	\$ 23.800	\$ -	\$ 476.000
14	Diseño e impresión del Certificado del diplomado de caucho en papel Opalina de 180gr. A full color, tamaño octavo 35x25.	UNIDAD	45	\$ 11.900	\$ -	\$ 535.500
15	Memoria USB 16 GB. Marcada a una tinta tampografía con logo a una tinta	UNIDAD	45	\$ 47.600	\$ -	\$ 2.142.000
16	Transporte, Florencia Doncello, para 4 personas pertenecientes al grupo de bailarines danza del caucho	SERVICIO	1	\$ 460.530	\$ -	\$ 460.530
17	Hospedaje para 4 personas pertenecientes al grupo de bailarines danza del caucho	SERVICIO	1	\$ 1.428.000	\$ -	\$ 1.428.000
18	Alimentación: almuerzo para 4 personas pertenecientes al grupo de bailarines danza del caucho. Menú convencional (bandeja con proteína, ensalada y carbohidratos, debe incluir sopa y jugo)-empacado para consumir en sitio o evento o donde disponga en supervisor.	PLATO	4	\$ 23.800	\$ -	\$ 95.200
19	Alimentación: cena para 4 personas pertenecientes al grupo de bailarines danza del caucho. Menú convencional (bandeja con proteína, ensalada y carbohidratos, debe incluir sopa y jugo)-empacado para consumir en sitio o evento o donde disponga en supervisor.	PLATO	4	\$ 23.800	\$ -	\$ 95.200

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



6



20	Souvenir para entrega en evento de cierre el diplomado de caucho que incluye: Gorra en dryl Bordada con un logo, Mugs de 11 onzas sublimado a full color, Agenda ecológica impresa a full color, con 80 páginas impresas a una tinta en papel ecológico, 2 separatas a full color con esfero ecológico, bolsa elaborada en Kambrel (Quirúrgico) con manija troquelada (ancho 37cm - alto: 40cm, Marca a 1 tinta).	GLOBAL	45	\$ 168.385	\$ -	\$ 7.577.325
21	Souvenir para entrega en ceremonia certificación Normas competencias laborales que incluye: Gorra en dryl Bordada con un logo, Mugs de 11 onzas sublimado a full color, Agenda ecológica impresa a full color, con 80 páginas impresas a una tinta en papel ecológico, 2 separatas a full color con esfero ecológico, bolsa elaborada en Kambrel (Quirúrgico) con manija troquelada (ancho 37cm - alto: 40cm, Marca a 1 tinta).	GLOBAL	40	\$ 168.385	\$ -	\$ 6.735.400
22	Esfero metálico, cuerpo brillante esmaltado, clip y punta cromada	UNIDAD	50	\$ 6.545	\$ -	\$ 327.250
TOTAL						\$ 43.422.505

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es por: cuarenta y tres millones cuatrocientos veintidos mil quinientos cinco pesos m/cte. (\$ 43.422.505) m/cte, suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el certificado de disponibilidad No. 220006840 del 2 de Noviembre del 2022, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022, **Parágrafo primero.** El Contratista autoriza a la Universidad de la Amazonia para que del pago a su favor se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado. **Parágrafo segundo:** El valor anteriormente señalado incluye todos los costos que se deriven de la ejecución del objeto de este contrato de prestación de servicios. La UNIVERSIDAD no reconocerá ninguna clase de reajuste a dicho valor durante el término de vigencia del mismo.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: De acuerdo con el tipo de contrato, la Universidad de la Amazonia pagará al contratista mediante **PAGO ÚNICO** como contraprestación al cumplimiento definitivo de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades, se cancelará previa verificación y expedición de la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones, firmada por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia Además, el proveedor deberá presentar planillas firmadas de los participantes en el evento, registros fotográficos donde se evidencie el cumplimiento del servicio prestado y un informe ejecutivo del servicio de operador logístico y anexar la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen el servicio prestado a la Universidad, la cual se deberá allegar en magnético al correo electrónico

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



6



contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co y anexarla en medio físico junto al informe presentado al supervisor, la factura deberá tener todos los requisitos legales exigidos por la DIAN y deberán estar detallados todos los bienes y servicios entregados a la Universidad o su documentos equivalente según la Ley, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal, anexar copia de contrato, copia de acta de inicio, copia de la póliza con el sello de aprobado, copia del certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), copia Cámara de Comercio, copia del RUT y certificación bancaria vigente.

CLÁUSULA QUINTA.- TIEMPO Y LUGAR EJECUCIÓN: El CONTRATISTA debe cumplir con el objeto y obligaciones adquiridas a través del acuerdo de voluntades, por consiguiente, es viable establecer el tiempo de ejecución hasta el 14 de noviembre del 2022, tiempo que empezara a contar a partir de la suscripción del acta de inicio. **LUGAR DE EJECUCION:** El contratista se compromete a ejecutar el contrato en el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, Republica de Colombia.

CLÁUSULA SEXTA.- SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo de la funcionaria **KELLY TATIANA VALENCIA MUÑOZ**, identificada con cedula N. 30.508.637 como coordinadora del proyecto estrategia de formación y capacitación a productores y extensionista agropecuarios vinculados a la cadena productiva del caucho en la Amazonia Colombiana, en calidad de Supervisora, o quien haga sus veces, quien velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá: 1) certificar el cumplimiento del objeto en los términos de las especificaciones técnicas y económicas. 2) Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato de compraventa, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de contratación, demás normas, disposiciones concordantes. 3) Verificar la ejecución del objeto del presente contrato de compraventa en los términos y condiciones pactadas. 4) suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. 5) controlar los pagos que deban realizarse. 6) verificar la calidad del objeto contratado. 7) Requerir al contratista cuando a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 8) Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato de compraventa. 9) suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato de compraventa. 10) verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el contrato y los certificados de entrega a satisfacción. 11) firmar las actas respectivas. 12) velar para que se mantenga vigentes todas las pólizas que amparen el contrato de compraventa. 13) Informar sobre el incumplimiento del contratista. 14) verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con la seguridad social integral. 15) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 16) suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato cuando corresponda. 17) verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. 18) Suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión o reinicio según el caso. 19) Mantener informada a la Universidad los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. 20) Verificar el cumplimiento del contratista de las obligaciones con el sistema de seguridad social y/o parafiscal según corresponda. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Las anteriores obligaciones se deben desarrollar y seguir los lineamientos establecidos conforme al Acuerdo No. Superior 069 mediante "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia".

CLÁUSULA SEPTIMA: GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga con la UNIVERSIDAD, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación, a constituir garantía única que cubrirá los amparos requeridos, mediante garantías, con las especificaciones que se describen a continuación:

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia, Caquetá



f



GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos.	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato
Calidad de bienes, equipos y elementos	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo	10% del valor del contrato	Hasta la ejecución del contrato y un año más.
Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	10% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato y dos años más
Responsabilidad civil extracontractual.	Daños que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	El plazo de cobertura será fijado así: 1. Plazo de ejecución, para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARAGRAFO CUARTO:** Para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciará desde la fecha de expedición de la póliza.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



f



CLÁUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD: El presente contrato se hace con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 220006840 del 02 de Noviembre del 2022.

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. - Forman parte del contrato de prestación de servicios, la propuesta presentada por el contratista, el Acta de Inicio, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo y previos del mismo.

CLAUSULA DECIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones propias de este contrato y además de ello a: **1.** Cumplir con el Objeto del Contrato. **2.** Garantizar a la Universidad de la Amazonia la calidad del servicio objeto del Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas. **3.** Realizar la operación logística que incluye (transporte, hospedaje, suministros, personal logístico y menaje necesario para el evento), con el fin de desarrollar el evento en el marco del convenio No 81277192. **4.** Suministrar los elementos e insumos, con el personal necesario para la prestación adecuada del servicio. **5.** Garantizar los aspectos logísticos como personal requerido: (meseros, personas para entrega de refrigerios). Dicho personal no tiene relación laboral, ni vínculo alguno contractual con la Universidad de la Amazonia; y el menaje necesario para cumplir con el suministro de los almuerzos (mesas, sillas, manteles, platos, cubiertos y vasos en proporción de las personas a atender. Así mismo debe ejercer control de presentación e higiene del personal que atienda las solicitudes específicas del contrato. **6.** Los alimentos deben ser de excelente calidad, lo cual incluye la aplicación de prácticas apropiadas en cada uno de los procesos de compra, recepción, selección, clasificación, almacenamiento, ensamble y entrega del mismo. **7.** Realizar la adecuación del lugar donde se va a llevar a cabo el evento. **8.** El contratista debe contemplar dentro de su logística las actividades requeridas para el almacenamiento, ensamble, transporte, distribución, entrega y el cumplimiento de lo establecido en el presente anexo cumpliendo con las Condiciones Sanitarias y de Buenas Prácticas de Manufactura. **9.** Abstenerse de entregar alimentos cerca de la fecha de vencimiento. **10.** Garantizar que todos los medios de transporte dispuestos se encuentren amparados por las pólizas de responsabilidad civil y seguros obligatorios vigentes cumpliendo con las especificaciones exigidas por el Ministerio de Transporte. **11.** El contratista deberá mantener fijo los precios de los servicios ofertados durante la ejecución del contrato. **12.** El contratista deberá presentar planillas firmadas por las personas asistentes al evento. **13.** Suscribir las garantías que correspondan para la legalización del contrato y mantenerlas vigentes durante la ejecución del contrato. **14.** Estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y pagar oportunamente los aportes. **15.** El contratista deberá allegar un informe ejecutivo, donde se evidencie el cumplimiento del objeto del contrato. **16.** Presentar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes. **17.** Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada. **18.** Realizar la entrega del servicio a través del supervisor en el lugar en donde se vaya a realizar el evento. **19.** El contratista deberá presentar planillas firmadas por las personas asistentes al evento. **20.** Estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y pagar oportunamente los aportes. **21.** El contratista deberá allegar un informe ejecutivo, donde se evidencie el cumplimiento del objeto del contrato. **22.** Presentar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes. **23.** Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



f



presentada. **24.** Realizar la entrega del servicio a través del supervisor en el lugar en donde se vaya a realizar el evento. **25.** Todas aquellas derivadas del objeto contractual. **26.** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contratado y que surjan de la naturaleza del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1) Adelantar las gestiones necesarias para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar, 3) Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 4) vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 5) cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el formán parte.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedora a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, esta autoriza expresamente mediante el presente documento a la **UNIVERSIDAD** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas se sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de Contratación de la Universidad.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdo N° 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación - y las demás normas que sean aplicables, propias de la

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





naturaleza y esencia del contrato. Al igual que por lo dispuesto en la propuesta presentada por el contratista, dentro del proceso de selección.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El termino de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión. EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonia, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso la liquidación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en los artículos antes relacionados.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA- ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Los riesgos que pueden llegar a impedir el transcurso normal del proceso de contratación y afectar la adquisición de los equipos requeridos por la Universidad de la Amazonia, se encuentran distribuidos en el Anexo 6 del estudio de mercado que hace parte integral del presente proceso.

VIGÉSIMA – TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA. 6) Por interdicción judicial del CONTRATISTA. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato de prestación de servicios se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, pago de la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del **CONTRATISTA** y el Supervisor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato, constituye la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de esta orden. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- COMPROMISO ÉTICO: El CONTRATISTA se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato de suministro de bienes y servicios se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los **08 NOV. 2022**

UNIVERSIDAD, CONTRATANTE


CONTRATISTA,


FABIO BURITICA BERMEO
Rector


CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA
CC. 80.503.123 de Bogotá D.C.


EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA
Vicerrectora Administrativa


KELLY TATIANA VALENCIA MUÑOZ
Supervisora.


Proyectó: Leidy Yohana Pimentel Sánchez
Profesional Universitario VAD



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

